



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°051-2024-MDCH/O

Chao, 09 de agosto de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO:

El Informe N°269-2024-OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, el Informe N°014-2024-MDCH/GDS, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N°006-2024-MDCH/ECD,RYS/SGSS/GDS/RVR, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por la responsable de Educación, Cultura, Recreación y Salud, el Oficio N°001-2024-Comité de Gestión Nuevo Amanecer, con fecha de recepción 18 de enero de 2024, emitido por la Presidenta del Comité de Gestión Nuevo Amanecer, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo con el artículo 41° establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional; así mismo el Inciso 3) del Artículo 20° de la citada Ley, estipula que "Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante Oficio N°001-2024-Comité de Gestión Nuevo Amanecer, con fecha de recepción 18 de enero de 2024, emitido por la Presidenta del Comité de Gestión Nuevo Amanecer, solicita firma de convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chao y el Comité de Gestión Nuevo Amanecer del Programa Nacional Cuna Mas del distrito de Chao;

Que, Informe N°006-2024-MDCH/ECD,RYS/SGSS/GDS/RVR, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por la responsable de Educación, Cultura, Recreación y Salud, remite propuesta de convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chao y el Comité de Gestión Nuevo Amanecer del Programa Nacional Cuna Mas del distrito de Chao;

Que, mediante Informe N°014-2024-MDCH/GDS, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, remite propuesta de convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chao y el Comité de Gestión Nuevo Amanecer del Programa Nacional Cuna Mas del distrito de Chao, para hacer la entrega de un incentivo monetario a 49 actores comunales, con la finalidad de nivelar al sueldo mínimo, previa evaluación de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°269-2024-OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, indica que procedió a revisar el Presupuesto Institucional Modificado PIM-2024 de la Municipalidad Distrital de Chao e informa que a la fecha SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para este tipo de GASTO, por el monto total de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles). El cual será distribuido para los meses de agosto a diciembre;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAO**

RUC N° 20204639028

Trabajo y desarrollo para Chao
Gestión 2023 - 2026

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO Y EL COMITÉ DE GESTION NUEVO AMANECER -PNCM por el monto total de S/15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles) en beneficio de los actores comunales del comité de gestión Nuevo Amanecer para los meses de agosto a diciembre del presente año fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde, Juan Carlos Soles Carbajal, la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Comité de Gestión Nuevo Amanecer y la Municipalidad Distrital de Chao.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chao, para su estricto cumplimiento, y demás fines que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal

DNI: 43444050

ALCALDE

